

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN
AMBIENTES SOCIOCOMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número:

2020005500179

Observaciones: POAI 2022. Ajuste del proyecto según Decreto 187 de 2022. Ajuste del proyecto según Resolución 789 de 2022. Ajuste del proyecto por redistribución de recursos entre actividades.

En la fecha 29 de septiembre de 2022, la Unidad Ejecutora **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 43: DEPORTE, RECREACIÓN.	4301 Programa 1. Hagamos Grande al Meta fomento a la recreación, la actividad física y el deporte al Servicio de la gente .	Componente Constitutivo: Servicios deportivos y promoción de la actividad física.	Meta 4. Beneficiar a 85.000 personas en la práctica de estilos de vida saludable, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. .
--	---------------------------------------	---	---	---

1. Actividad o componente a ejecutar: *Procesos de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable.*

Objeto del gasto: *Desarrollar los procesos de actividad física y hábitos y estilos de vida saludable, con el fin de promover el bienestar físico, mental y social de la población del departamento del Meta.*

Valor: \$79,866,667.00.

Fuente de Financiación: 61 Tasa Prodeporte y Recreación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 29 de septiembre de 2022


DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
 Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H.



 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-02 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página 1 de 2
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	

**LA (EL) SUSCRITA(O) JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**

CERTIFICA

Que para el proyecto denominado **“DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN AMBIENTES SOCIO COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, con la siguiente información:

No. Registro:	2020005500179
Valor Proyecto:	\$79.866.667
Fecha Radicación y/o Actualización:	29 de Septiembre de 2022
Dimensión:	3. Hagamos grande al meta en lo social
Sector:	Deporte, recreación
Programa:	Hagamos grande al meta fomento a la recreación, la actividad física y el deporte al servicio de la gente.
Componente constitutivo:	a Servicios deportivos y promoción de la actividad física.
Meta:	4. Beneficiar a 85.000 personas en la práctica de estilos de vida saludable, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
Actividad o componente a ejecutar:	Procesos de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable
Objeto del gasto	Desarrollar los procesos de actividad física y hábitos y estilos de vida saludable, con el fin de promover el bienestar físico, mental y social de la población del departamento del meta.
Fuente	Tasa pro deporte y recreación

Dado en Villavicencio a los 29 de Septiembre de 2022

BIBIANA PAN MERCHÁN

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	Cargo: Contratista	Firma:
Revisó: Emma Garcés Penagos	Cargo: Contratista	Firma:

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-03 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CERTIFICADO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	

816

**EL(LA) JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**

C E R T I F I C A

Que las siguientes necesidades se encuentran registradas en el PLAN DE ADQUISICIONES vigencia 2022, conforme los siguientes datos:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	# PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL
80111600	Prestación de Servicios de Personal Temporal	20200055001 79	DESARROLLO DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN AMBIENTES SOCIOCOMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$2.400.000,00

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO UNO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CON EL FIN DE PROMOVER EL BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META

FECHA: Villavicencio, Septiembre 30 de 2022.


BIBIANA PAN MERCHÁN
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	Cargo: CPS	Firma: 
-----------------------------------	------------	--

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-04 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**

CONSIDERANDO

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE QUINCE (15) TECNICO UNO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CON EL FIN DE PROMOVER EL BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Que el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

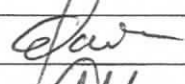
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

CERTIFICA QUE:

Revisada la planta de personal del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide el 05 de octubre del 2022

ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX

Elaboró: GLORIAE. HERRERA O.	Cargo: Secretaria	Firma: 
Revisó: ALVARO A. MARTINEZ FELIX	Cargo: SUBDIRECTOR ADMITIVO.	Firma: 

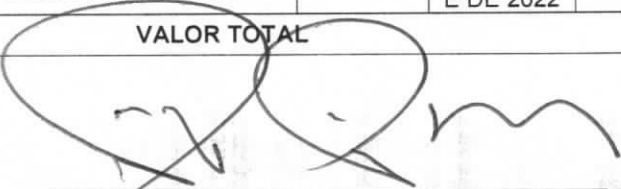
 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-05 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PRESUPUESTO OFICIAL	

816

ENFOQUE: ACTIVIDADES ☐ MENSUAL ☒

FECHA: Septiembre 30 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO UNO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CON EL FIN DE PROMOVER EL BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META
TERMINO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (UNIDADES O TIEMPO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO UNO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CON EL FIN DE PROMOVER EL BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META	DIAS	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	\$2.000.000	\$2.400.000,00
VALOR TOTAL						\$2.400.000,00
 ÁLVARO AUGUSTO MARTÍNEZ FÉLIX SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO						

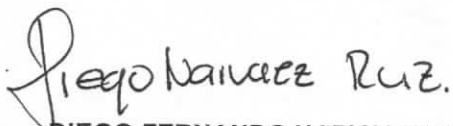
Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	Cargo: CPS	Firma: 
-----------------------------------	------------	--

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
 6701469 - 6701465
 contactenos@idermeta.gov.co
 Villavicencio - Meta, Colombia



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-06 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 7 Página 3 de 6
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

Fecha	VILLAVICENCIO, SEPTIEMBRE 30 DE 2022		
Código Presupuestal	2.3.43.01.1604.003.232.02.02.01.009.96620		
Nombre del código Presupuestal	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION		
Proyecto	DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN AMBIENTES SOCIOCOMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META		
Fuente de Financiación	61 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE QUINCE (15) TÉCNICO UNO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CON EL FIN DE PROMOVER EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META.		
Sede del evento	N.A.		
Plazo	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.		
Valor	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	EN CIFRAS:	\$75.000.000 M/CTE



DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ

Subdirector Técnico



FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO

Director IDERMETA

Elaboro de acuerdo al formato y descripción establecida:	Dubán Felipe Contreras Mancera	Cargo:	CONTRATISTA	Firma:	
Revisó:	Jorge Vicente Prieto Roncancio	Cargo:	CONTRATISTA	Firma:	



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"



IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pág. 1

Fecha expedición: 5 de Octubre de 2022

Solicitud Disponibilidad N°0

Vigencia: VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número:

443

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
2.3.43.01.1604.003.232.02.02.01.009.96620	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION	\$75,000,000.00

Valor en letras

Total: \$75,000,000.00

SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE QUINCE (15) TECNICO UNO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CON EL FIN DE PROMOVER EL BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

FECHA: 11 NOV 2022

El presente estudio se realiza conforme al Decreto 1082 de 2015, sección 2, subsección 1, planeación, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

En desarrollo a lo señalado Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7, y artículo 87 en la ley 1474 de 2011, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte con el fin de adelantar el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

DEPENDENCIA: Subdirección Técnica.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, en su artículo 4 establece que: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social."

Por lo anteriormente descrito el IDERMETA requiere de personal profesional y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo que aseguren el debido cumplimiento de la misión institucional; teniendo en cuenta que la capacidad de planta de personal está limitada por el número de cargos creados para atender las labores relacionadas, se requiere contratar la prestación de servicios para atender la necesidad que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta que el Instituto ejecutará el proyecto: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN AMBIENTES SOCIOCOMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**, cuyo **OBJETIVO GENERAL** es Bajos niveles de práctica deportiva, recreativa y actividad física en el Departamento del Meta; con el propósito de aumentar la oferta institucional de espacios y estrategias de participación de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y físicas, por lo anteriormente descrito el IDERMETA requiere de personal profesional y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo que aseguren el debido cumplimiento de la misión institucional; por lo cual es necesario contar con un **TECNICO UNO**, de carácter temporal que contribuya a fortalecer respectivamente los espacios de, **ACTIVIDAD FISICA** que ejecute las actividades que permiten sin aumentar su estructura pero si adecuándola a sus necesidades transitorias logren sus fines de acuerdo al desarrollo de planes, programas y proyectos de la entidad, en cumplimiento de la política deportiva en el departamento del Meta.

El recurso para garantizar el gasto se sustenta en la **Ordenanza No.1134 del 13 de noviembre de 2021**, por la cual se expide el presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Meta para la vigencia fiscal año 2022, y adición mediante **Ordenanza No. 1164 de 2022**, el Gobierno Departamental expidió el Decreto de liquidación No. **346 del 17 de diciembre de 2021** y **Decreto No. 187 de 2022**, mediante el cual fijó los cómputos del presupuesto de rentas y gastos del departamento del Meta, para la vigencia fiscal año 2022, distribuido por el Consejo Directivo del IDERMETA mediante Acuerdo No. **011 del 27 de diciembre de 2021** y adoptado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta-IDERMETA, mediante Resolución No. **04 del 13 de enero de 2022**.

2. **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La presente contratación es conveniente porque con ella el IDERMETA da solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello requiere personal de apoyo para ejecutarla, con lo cual de manera temporal se llevarán a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia



 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 2 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN AMBIENTES SOCIOCOMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, cuyo **OBJETIVO GENERAL** registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2020005500179** de acuerdo al certificado de fecha 29 de septiembre de 2022.

Observaciones: POAI 2022 Ajuste del proyecto según Decreto 346 de 2021.

En la fecha 29 de septiembre de 2022, la unidad ejecutora INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META, ha solicitado certificación de Banco y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023"				
Dimensión 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL	Sector 43 DEPORTE, RECREACION	4301 Programa 1 Hagamos Grande al Meta fomento a la recreación, la actividad física y el deporte al Servicio de la Gente	Componente Constitutivo. Servicios deportivos y promoción de la actividad física	Meta 4. Beneficiar a 85.000 personas en la practica de estilos de vida saludable, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR: Procesos de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable.

Objeto del Gasto: Desarrollar los procesos de actividad física y hábitos y estilos de vida saludable con el fin promover el bienestar físico, mental y social de la población del departamento del Meta.

Valor: \$79.866.667,00 **Fuente de Financiación:** 61 Tasa Prodeporte y Recreación.

- JUSTIFICACIÓN:** Que la contratación requerida puede ser suscrita con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta. De esta manera permitir el desarrollo óptimo de las actividades relacionadas. Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo asociado a los proyectos del Instituto, vinculando personal profesional y de apoyo a la gestión, con la idoneidad para visionar los procesos del deporte, la recreación y la actividad física, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, este como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios, entre estos la posibilidad de contratar personas para que, en forma temporal le presten servicios, lo cual le permite sin aumentar su estructura pero si adecuándola a sus necesidades transitorias logren sus fines.

Es claro que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sólo se celebran cuando se trata de fines específicos o no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, al tenor de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas que las modifiquen adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes las disposiciones civiles y comerciales.

En cumplimiento de este derecho inherente al ser humano, se puntualiza en la Ley 181 de 1995, del Deporte, tal como lo indica el Artículo 3º: "...para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores": en el numeral 4º. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, en el numeral 5º. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 3 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, deben justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO A CONTRATAR: EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO UNO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CON EL FIN DE PROMOVER EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -
80111600	Prestación de Servicios de Personal Temporal

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Nacionales Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a suscribir es de tipo: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** al que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2- literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

TÉRMINO DE EJECUCIÓN A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 16 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará en el DEPARTAMENTO DEL META y los informes se presentarán en el Municipio de Villavicencio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
443	05 de octubre de 2022	75.000.000,00	2,400,000.00

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 4 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

6. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de prestación de servicios, es la suma de:
DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2,400,000.00) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del PROVEEDOR y por lo tanto el IDERMETA efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne el IDERMETA con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previa disponibilidad del PAC de la siguiente forma:

- UN (01 PAGOS mensuales vencidos a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE;** y un **ULTIMO PAGO** correspondiente a los días ejecutados hasta el 16 de Diciembre de 2022 por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE;** previo informe unificado de ejecución contractual suscrito entre el contratista y el supervisor, Soporte de costos o Documento equivalente y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación en el último pago de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. Los pagos correspondientes deberán contar con la aprobación del supervisor, para efectos de cada pago. Sin el cumplimiento de tales requisitos, el soporte de costos se entenderá como no presentado.
- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:** La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador de los gastos debe dejar la constancia escrita.

El oferente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Perfil del Contratista	Formación técnica profesional, formación técnica laboral por competencias.
-------------------------------	---

Para la acreditación de la experiencia el proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante o copia del acta de liquidación o terminación debidamente legalizada, soportes publicados en el SIGEP, los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que IDERMETA pueda verificar la experiencia del proponente.

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, que derogo el decreto 1510 de 2013, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 5 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

10. **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, según el cual los **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La contratación directa es aquella modalidad en la cual no se requiere adelantar convocatoria pública para la selección del contratista, la cual debe justificarse mediante acto administrativo de justificación de la contratación; el acto administrativo, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

11. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para la futura contratación el valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida por el Instituto mediante **Resolución No. 150 del 28 de diciembre de 2020 y Resolución No. 031 del 18 de marzo de 2021**.

12. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR AL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:** De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	(Que puede pasar y ocurrir)	PROBABILIDAD	IMPACTO	ACCION	CATEGORIA	QUE SE LE ASIGNA	CONTRATACION	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	EJECUCION	REVISIÓN	IMPLEMENTAR	QUE SE INICIA	TRATA EN	QUE COMPLETA	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	-------	------	-----------------------------	--------------	---------	--------	-----------	------------------	--------------	---------------------------------	-----------	----------	-------------	---------------	----------	--------------	----------------------

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

En atención a lo contemplado en el Decreto 1607 del 31 de julio de 2002, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 7 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL		Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural)		II

Nota: Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la conformación y caracterización de dos (2) grupos regulares integrados con población aproximada a 30 personas cada uno para el desarrollo de procesos de la actividad física y hábitos y estilos de vida saludable.
2. Realizar con una frecuencia de cuatro (4) sesiones semanales, la atención a los grupos regulares. Las sesiones serán desarrolladas de manera virtual o presencial, dependiendo de las condiciones ambientales y sanitarias.
3. Presentar al coordinador del programa el plan de trabajo con la sesión, horarios, sitios de practica y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las características de los grupos regulares; patologías, personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros.
4. Ejecutar acciones de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre mediante evento mensual con la participación de al menos 50 beneficiarios de grupos irregulares en edades comprendidas de 18 a mayores de 60 años.
5. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa de actividad física (reporte de población beneficiada en plataforma Isoft sport, listas de asistencia, encuestas, test, reporte de inscritos, entre otros), así como la sistematización, tabulación y análisis de la información que se genere como producto de este, de acuerdo con las directrices de la subdirección técnica del instituto.
6. Asistir a las reuniones y capacitaciones virtuales y/o presenciales convocadas por la coordinación y/o supervisión del contrato.
7. Atender los requerimientos técnicos y logísticos que sean asignados por el supervisor y/o equipo de coordinación del programa que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

13.2 OBLIGACIONES GENERALES: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Estar afiliado y activo durante el termino de ejecución del contrato a la seguridad social (en salud, pensión y ARL), a través de una institución debidamente reconocida por el Estado, presentando mensualmente las planillas de pago.



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 8 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad en la información que conozca como causa o conocimiento de la ejecución del objeto contractual.
 3. El contratista de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.
 4. En virtud del compromiso institucional deberá apoyar la promoción y difusión de las redes sociales institucionales de IDERMETA y de los mensajes corporativos, además uso correcto de la indumentaria deportiva, la identificación personal con el carnet como Contratista del Instituto, en la instalación de pendones, pasacalles y pancartas apoyando así en la logística y organización de los eventos masivos o grupales organizados por el IDERMETA y la organización central en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 5. Conocer y acatar el código de integridad de IDERMETA (PAGINA WEB), desde su rol de Contratista de Prestación de Servicios de la entidad.
 6. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
 7. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo y consecuentemente el Objeto Contractual, dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los respectivos soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia.
 8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, este deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al Contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado devolverlos antes de la liquidación o terminación definitiva del contrato.
 9. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
- 14. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** En cumplimiento del objeto del presente contrato el INSTITUTO se obliga a:
1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 15. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS:** Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del



 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 9 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", El INSTITUTO, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas.

Para la adopción de dicha decisión se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a lo largo de la ejecución de la presente contratación el riesgo de incumplimiento es bajo.
2. Que el INSTITUTO ejerce en forma permanente la vigilancia de la ejecución contractual a través de los supervisores.
3. Que el pago se hace por mensualidades vencidas lo cual permite controlar que se pague los servicios efectivamente prestados.
4. Que el INSTITUTO cuenta con los mecanismos sancionatorios establecidos el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, los cuales al hacerse efectivos le permiten descontar a favor del INSTITUTO los valores no ejecutados.

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Instituto estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Instituto de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Instituto por el incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Instituto, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por vencimiento del plazo. **b)** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **c)** Por declaración de incumplimiento. **d)** En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO.** En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre supervisor y Contratista con Visto Bueno del Director.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 10 de 10
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

20. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será designada por el Director General, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia, así como el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto.

Este documento ha sido revisado por los profesionales que lo suscriben de acuerdo con el ámbito de sus competencias profesional, en lo técnico y jurídico,


DIEGO FERNANDO NARVAEZ RUIZ
 Subdirector Técnico

Revisó y elaboró:	Jorge Prieto	Cargo:	CONTRATISTA	Firma:	
-------------------	--------------	--------	-------------	--------	---

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-08 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		

816

Villavicencio, 11 NOV 2022

Señor(a)
JHON HENRY GUTIERREZ VILLAMIL
 Calle 25C 20-28 brisas del caney
 Correo:henrygutierrez@hotmail.com
 Cel.3132353437
 Ciudad

Fecha de Recibido:	
Firma de Recibido:	

Cordial saludo,

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Respetuosamente lo invito a presentar su propuesta de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO UNO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CON EL FIN DE PROMOVER EL BIENESTAR FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL META, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000,00), con término de ejecución A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, a ejecutar en el departamento del meta y los informes se presentaran en el municipio de Villavicencio en el departamento del meta y los informes se presentaran en el municipio de Villavicencio.

Las actividades a desarrollar para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo el cual se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOPII.

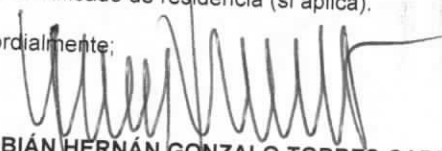
Presentación de la propuesta: deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre el Instituto Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA y el contratista, en consecuencia tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, el Instituto solicita que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1 Propuesta Económica y Técnica.
- 2 Declaración de bienes y renta y conflictos de interés.
- 3 Copia del Documento de Identificación legible.
- 4 Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar (si aplica) (hombres menores de 50 años).
- 5 Copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado.
- 6 Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión como independiente con mínimo 30 días de expedición.
- 7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición.
- 8 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición.
- 9 Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- 10 Certificación de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 753 de 2019.
- 11 Examen de salud ocupacional legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
- 12 Certificado de inhabilidades y conflicto de intereses.
- 13 Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario
- 14 Certificado de residencia (si aplica).

Cordialmente;


FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
 Director General

Elaboró: Kerley Barreto Rodriguez	Cargo: CPS	Firma:
Revisó: Karol Alexis Leon	Cargo: CPS	Firma:

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
 6701469 - 6701465
 contactenos@idermeta.gov.co
 Villavicencio - Meta, Colombia



